

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°004-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 10 de julio de 2024



VISTOS:

El Informe N°001-2024/JEAS-FCI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2024; Memorandum Múltiple N°002-2024/HPV-EPIER-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N°015-2024/HPV/DACI-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N°024-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 04 de julio del 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 10 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;



Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1° establece la delegación de Vicepresidencia Académica de la UNAJ a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, aprobar la programación y sustentación de tesis, mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°015-2024/HPV/DACI-UNAJ, el Presidente del Jurado de tesis "EVALUACIÓN DE PREFACTIBILIDAD DE UN SISTEMA HÍBRIDO (SOLAR, BATERÍAS Y DIÉSEL) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA AGROINDUSTRIA TERRA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" presentado por el Bach. EDSON HENRY SURCO QUISPE, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, informa sobre el dictamen de borrador de tesis el cual es Aprobado.

Que, mediante Informe N°024-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 04 de julio del 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UNAJ, informa y deriva los requisitos documentarios necesarios para emitir la resolución para la sustentación de la tesis denominada "EVALUACIÓN DE PREFACTIBILIDAD DE UN SISTEMA HÍBRIDO (SOLAR, BATERÍAS Y DIÉSEL) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA AGROINDUSTRIA TERRA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" presentado por el Bach. EDSON HENRY SURCO QUISPE, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis titulada "EVALUACIÓN DE PREFACTIBILIDAD DE UN SISTEMA HÍBRIDO (SOLAR, BATERÍAS Y DIÉSEL) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA AGROINDUSTRIA TERRA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" presentado por el Bach. EDSON HENRY SURCO QUISPE, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional en Energías Renovables**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
JURADOS	
Presidente	: Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
Segundo Miembro	: Dr. UBALDO YANCACHAJLLA TITO
Tercer Miembro	: M.Sc. ARMANDO ANTONIO SALINAS DEL CARPIO

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a el bachiller: **EDSON HENRY SURCO QUISPE**, para que sustente la tesis denominada "EVALUACIÓN DE PREFACTIBILIDAD DE UN SISTEMA HÍBRIDO (SOLAR, BATERÍAS Y DIÉSEL) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA AGROINDUSTRIA TERRA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" conducente a la obtención del Título Profesional de **Ingeniero en Energías Renovables**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla
Fecha : 22 de julio de 2024
Hora : 15:00 horas

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo por el portal web de la Institución (www.unaj.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MSc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

Jurados
U. de Invest. FCI-UNAJ
Arch./2024